



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de Integración Curricular Modalidad Proyecto de Investigación

Previo la obtención del Título de Abogada

Tema:

**“ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE
LA ADOPCIÓN EN EL ESTADO ECUATORIANO”**

AUTORA

Paula Ivannova Poma Jiménez

TUTORA

Dra. Karina Marianela Ruiz Abril

Guaranda-Ecuador

2023

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Dra. Karina Ruiz Abril**, en mi calidad de Tutora del Proyecto de Investigación, designada por disposición de Consejo Directivo, bajo juramento **CERTIFICO:** que la señorita **Paula Ivannova Poma Jiménez**, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada; con el tema: **“ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ADOPCIÓN EN EL ESTADO ECUATORIANO”**; mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a las interesadas a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente:



Dra. Karina Ruiz Abril

Tutora

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **Paula Ivannova Poma Jiménez**, egresada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **“ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ADOPCIÓN EN EL ESTADO ECUATORIANO”** es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:



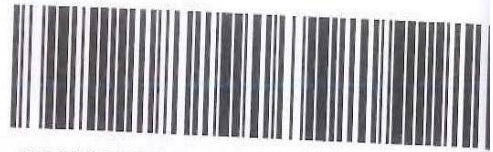
Paula Ivannova Poma Jiménez

Autora





Factura: 001-002-000024916



20230203001D00287

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20230203001D00287

Ante mí, NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO de la NOTARÍA PRIMERA , comparece(n) PAULA IVANNOVA POMA JIMENEZ portador(a) de CÉDULA 0202185336 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CHIMBO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DECLARACION JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CHIMBO, a 2 DE AGOSTO DEL 2023, (15:17).

PAULA POMA

PAULA IVANNOVA POMA JIMENEZ
CÉDULA: 0202185336



[Handwritten signature of Gustavo Antonio Chavez Chimbo]

NOTARIO(A) GUSTAVO ANTONIO CHAVEZ CHIMBO
Notaría Primera
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CHIMBO



DR. ANTONIO CHÁVEZ CHIMBO MSc.



Document Information

Analyzed document	TESIS DE GRADO PAULA.docx (D172096796)
Submitted	7/15/2023 12:45:00 AM
Submitted by	
Submitter email	papoma@mailles.ueb.edu.ec
Similarity	8%
Analysis address	kruiz.ueb@analysis.arkund.com

Sources included in the report

Entire Document

and source - focused comparison, Side by Side

Submitted text As student entered the text in the submitted document.

Matching text As the text appears in the source.



**DERECHOS DE
AUTOR**

Yo; **Paula Ivannova Poma Jiménez**, portador/r es de la Cédula de Identidad No 0202268744, en calidad de autor y titular / es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

“ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ADOPCIÓN EN EL ESTADO ECUATORIANO” Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Autora



Paula Ivannova Poma Jiménez

DEDICATORIA

Dedico mi tesis con amor y cariño:

A Dios quien ha sido mi refugio, mi compañía, mi sustento y mi guía, llevándome a vencer todo obstáculo para poder llegar a este logro de mi vida.

A mis padres adorados quienes me han enseñado que los sueños es posible alcanzar, han trabajado duro por ofrecerme lo mejor y brindarme su apoyo incondicional impulsándome para conseguir este sueño.

A mi amado esposo y a mis tiernos hijos por haber sido mi inspiración y quienes me han fortalecido a diario para alcanzar mis metas.

A mis queridos hermanos quienes con sus palabras de aliento y abrazos de consuelo me animaban a seguir adelante y que con su ejemplo me han enseñado a ser perseverante.

Paula

AGRADECIMIENTO

Agradezco con amor y en primer lugar a Dios por estar presente en cada detalle durante todos estos años de formación, su amor y bondad no tienen fin.

A mis amados padres por brindarme su tiempo, amor, aliento y dedicación durante estos años de estudio, gracias por enseñarme a caminar en la vida tratando de ser mejor cada día, por ser mi soporte esencial y quienes me guiaron en este camino de superación.

A mí amado esposo y a mis dos motores Isaac y Marthina por su amor incondicional, por ser mis compañeros de desvelos, de triunfos y derrotas, por motivarme a poner de pie día a día y por juntos creer que este día llegaría.

A mis suegros con quienes puedo contar con su ayuda en cada desafío.

A mis hermanos por estar presentes no solo en este momento importante de mi vida, sino en todo momento buscando cumplir esa promesa que nos une.

A mi prestigiosa Universidad Estatal de Bolívar y su distinguida planta docente de la facultad de Derecho por formarme para ser una profesional.

Expreso mi sincero agradecimiento a mi gentil y apreciada Tutora de Tesis Dra. Karina Ruiz, quien me guio y asesoró a través de sus conocimientos y experiencia investigativa para culminar y cumplir con mi trabajo.

De manera especial quiero dar las gracias a mi madre quien es mi latir palmo a palmo en cada una de las etapas de mi vida, gracias por ser mi consejera y amiga fiel, quien no deja de soñar y creer en mis logros, no cesan mis ganas de decir que gracias a ti esta meta está cumplida. Por ti lucho a diario y tu nombre me da valor.

Con cariño y gratitud Paula Poma

INDICE

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA.....	II
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	IV
CAPITULO I.....	2
PROBLEMA	2
1. TEMA	2
1.1. Resumen	2
Palabras Claves	3
ABSTRACT	4
1.2. Introducción	6
1.3. Formulación del Problema	8
1.4. Hipótesis	8
1.5. Variables	8
1.5.1. Variable Independiente	8
1.5.2. Variable Dependiente	9
1.6. Objetivos	9
1.6.1. Objetivo General	9
1.6.2. Objetivos Específicos	9
1.1. Justificación	10
CAPITULO II.....	12
2.1. MARCO TEÓRICO	12
2.1.1. La Adopción	13
2.1.2. La Fase Administrativa de la Adopción	15
2.1.3. Proceso establecido por el MIES para la fase administrativa de Adopción 17	
El Procedimiento	19
En Resumen	20
2.2. MARCO LEGAL	20
2.2.1. Constitución de la República	20
2.2.2. Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia	21
2.2.3. Manual de Proceso de la Gestión de Adopciones Nacionales – MIES 2,1-SPE- DAEL- CP1-MP1	23
CAPITULO III	26
3. METODOLOGÍA	26
3.1. Método de la Investigación	26
Deductivo	26
Dialéctico	26
Científico	26
3.2. Tipo de Investigación	27

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación	27
LA ENTREVISTA	27
LA ENCUESTA	27
LECTURA CIENTÍFICA	27
ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL	27
3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión	28
3.5. Población y Muestra.....	28
3.6. Localización geográfica del estudio.....	28
CAPITULO IV	29
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	29
3.1. Resultados	29
3.1.1. Entrevista.....	29
4.1.2. Encuestas.....	32
4.2. DISCUSIÓN	40
CAPÍTULO V	43
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	43
5.1. Conclusiones.....	43
5.2. Recomendaciones.....	44
BIBLIOGRAFÍA.....	45
LEXGAFRIA.....	46
IFOGRAFÍA.....	46

TEMA

**“ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROCESO
ADMINISTRATIVO DE LA ADOPCIÓN EN EL ESTADO
ECUATORIANO”**

CAPITULO I

PROBLEMA

1. Tema

“ANÁLISIS JURÍDICO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ADOPCIÓN EN EL ESTADO ECUATORIANO”

1.1. Resumen

El Presente trabajo de investigación titulado “Análisis Jurídico del Proceso Administrativo de la Adopción en el Estado Ecuatoriano”; está dirigido a realizar un estudio dogmático y jurídico del proceso administrativo contemplado en la normativa ecuatoriana que tiene que llevarse a cabo para proceder con la adopción de menores de edad, antes de que el juez resuelva legalmente la adopción.

La situación de orfandad de cientos de menores de edad trae consigo consecuencias graves sociales, pues son personas vulnerables que se convierten en presa fácil de grupos delincuenciales; más apetecidos aún por ser inimputables ante la justicia penal estatal; otra situación es que los centros de acogida no son apropiados para el desarrollo y crianza de niños, niñas y adolescentes.

El estado ecuatoriano al igual que el cien por ciento de legislaciones en el mundo contempla la institución jurídica de la adopción como una solución a los problemas sociales que se derivan de la orfandad; esta institución se contempla legalmente pero existe un trámite administrativo que requiere un sinnúmero de requisitos, trámites, documentos que lo burocratizan de manera exagerada; retardan los trámites en lapsos de tiempo anuales que provocan el desistimiento de las parejas interesadas en darle un hogar a estos menores en situación de orfandad.

El proceso de adopción busca garantizar una familia idónea, permanente y definitiva para la niña, niño o adolescente que se encuentra en aptitud legal y social para ser adoptado, es por esto que se vuelve necesario determinar en donde se encuentran los nudos críticos jurídica y administrativamente en los procesos de adopción para que estos no tengan un final exitoso. Es necesario realizar un análisis desde la perspectiva de la doctrina, soportado en la normativa legal de la adopción y su procedimiento en las instituciones estatales; complementando con un estudio exhaustivo de requisitos y situaciones que se producen durante el procedimiento.

En esta investigación busco determinar la necesidad de establecer tiempos determinados en el proceso de la fase administrativa, erradicando el problema actual, en el cual dicho proceso se torna en trámites caóticos y largos que hace que los menores en estado de adopción estén desprotegidos y sin una estabilidad de familia que les otorgue legalmente la protección y la estabilidad económica y emocional que la familia natural no le pudo dar. El problema que se genera es que los niños abandonados no encuentren una verdadera familia por los trámites administrativos que son demasiado burocráticos.

La metodología de la investigación de tipo cualitativa, con el método dogmático e interpretativo de la norma constitucional y legal, pues a través de estos métodos se ofrece una respuesta al problema tratado a partir de lo que cree la mejor reconstrucción posible permitida por el material jurídico que tiene a disposición; además Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables mediré y estableceré relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual.

Palabras Claves: Proceso Administrativo, Adopción, Debido Proceso, Interés Superior del Niño, Celeridad, Desburocratización. .

Abstract

This research work entitled "Legal Analysis of the Administrative Process of Adoption in the Ecuadorian State" is aimed at carrying out a dogmatic and legal study of the administrative process contemplated in Ecuadorian regulations, which must be carried out to proceed with the adoption of minors of age, before the judge legally resolves the adoption.

The situation of orphanage of hundreds of minors brings with it serious social consequences, since they are vulnerable people who become easy prey for criminal groups; even more desirable for being unimputable before the state criminal justice system; Another situation in this regard is that reception centers are not appropriate for the development and upbringing of children and adolescents.

The Ecuadorian State, like one hundred percent of the laws in the world, contemplates the legal institution of adoption as a solution to the social problems that derive from orphanhood; this institution is legally contemplated, but there is an administrative process that requires a number of requirements, procedures and documents that bureaucratize it in an exaggerated way; the procedures are delayed in annual periods that cause the withdrawal of couples interested in giving a home to orphaned minors.

The adoption process seeks to guarantee a suitable, permanent and definitive family for the girl, boy or adolescent who is in legal and social aptitude to be adopted, this is why it is necessary to legally and administratively determine where the critical knots are located in the adoption processes, so that they do not have a successful end. It is necessary to carry out an analysis from the perspective of the doctrine, supported by the legal regulations of adoption and its procedure in state institutions, complemented by an exhaustive study of requirements and situations that occur during the procedure.

In this investigation I seek to determine the importance of establishing certain times in the process of the administrative phase, eradicating the current problem, in which said process becomes chaotic and delayed procedures that make minors in the state of adoption unprotected and without family stability that legally grants them the protection and economic and emotional stability that the natural family could not give them.

The problem that is generated is that abandoned children do not find a real family, due to administrative procedures that are too bureaucratic.

The research methodology is of a qualitative type, with the dogmatic and interpretative method of the constitutional and legal norm, since through these methods an answer to the problem treated is offered based on what is believed to be the best possible reconstruction allowed by the legal material available; in addition, the facts or social phenomena studied in this work are measurable and quantifiable. I will measure and establish causal relationships between the variables, to explain the study problem and the current social reality.

Keywords: Administrative Process, Adoption, Due Process, Best Interest of the Child, Celerity, Debureaucratization.

1.2. Introducción

En Ecuador, el derecho a pertenecer a una familia está garantizado a todos en el art. 45 de la Constitución, donde establece que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria”. Es considerado un derecho inalienable, que se articula con el derecho a la libertad, integridad física, psíquica y moral de las personas, a la seguridad personal, a tener un nombre, a la protección de la familia y al derecho a la verdad como reparadora y necesaria para el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes.

Es decir que dentro de la Constitución del Ecuador se encuentra establecidos artículos que buscan el bienestar de los niños. Según la Constitución República del Ecuador (2008), “El art. 69 señala que: “para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia; (...) 6. Las hijas e hijos tendrán los mismos derechos sin considerar antecedentes de filiación o adopción (p. 35).

El departamento ministerial al que en Ecuador le corresponden las competencias sobre adopciones es el Ministerio de Integración Económica y Social. Según la información que ofrece, en el Ecuador solo pueden adoptar: familias o personas solas, capacitadas, idóneas, sensibles, comprometidas, con una visión de derechos para aceptar el rol de madres y padres adoptivas/os. Quienes estén dispuestos a asumir apropiadamente: la crianza, protección, cariño, educación, salud, buen trato, contribuyendo con amor al buen vivir y a la garantía de derechos.

El proceso de adopción antes se realizaba en un período promedio de dos a cuatro años,

Actualmente se realizan esfuerzos para que la fase administrativa se logre resolver en aproximadamente seis meses. Sin embargo las previsiones legales en la práctica no se han cumplido, y los trámites siguen siendo como antes y los procesos

se están retrasando de tal manera que la vulneración de los principios constitucionales por falta de celeridad a generado cierto desinterés del derecho a la adopción ante la realización del proceso administrativo en el Ecuador.

El derecho de los niñas, niños a una familia es fundamental y está consagrado en la Constitución de la República y la institución jurídica de la adopción es parte de esto; más sin embargo los trámites administrativos son engorrosos y demoran mucho tiempo produciéndose incluso el abandono del proceso por parte de los adoptantes; es así que he visto indispensable realizar este trabajo investigativo para detectar nudos críticos y sus efectos.

Hay quienes aún sostienen que el origen de la adopción fue desde la época del Código de Hammurabi, este expedido en el siglo XX antes de la era cristiana; y, fue en los pueblos asirios y babilonios donde primero vio la luz. Posteriormente, con el trascurso del tiempo dicha práctica se hizo universal.

Según Amorós, (La adopción y el acogimiento familiar: una perspectiva socio educativa, 2010) la adopción es “la creación de una filiación artificial por medio de un acto condición, en el cual se hace de un hijo biológicamente ajeno, un hijo propio”. Es decir, la adopción es un acto que produce efectos jurídicos y legales tanto para el adoptante como para el adoptado, sus condiciones son expresamente señaladas en las leyes respectivas. Conforme la define el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la adopción es una institución jurídica de protección de menores, con carácter social y familiar, por la cual una persona llamada adoptante toma por hijo a una persona que no lo es, llamada adoptado La naturaleza de esta institución consiste en que el menor apto para la adopción tenga una familia permanente.

Según el Código de la Niñez y Adolescencia (Actualización Julio del 2014) la

adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados. De esta manera, el Estado garantiza a los menores que se encuentren en situación de abandono, una familia apta para que logre su desarrollo, se una a ella como hijo de la misma y de esta manera goce de manera plena sus derechos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

1.3. Formulación del Problema

¿Cómo afecta el proceso administrativo exageradamente burocratizado a los menores en estado de adopción, cuando el estado es quien debe garantizar sus derechos protegerlos y brindarles bienestar buscando mecanismos para que estos encuentren una verdadera familia?

1.4. Hipótesis

¿Desburocratizar los procesos administrativos de adopción; establecer términos precisos para la realización de los trámites administrativos regulándolos de mejor manera en el Código de la Niñez y la Adolescencia; garantizaría la protección a menores en estado de adopción dotándoles de una familia oportunamente.

1.5. Variables

1.5.1. Variable Independiente

El Proceso Administrativo de la Adopción

1.5.2. Variable Dependiente

Garantizar la protección a menores en estado de adopción dotándoles de una familia oportunamente.

1.6.Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Analizar jurídicamente el proceso administrativo del proceso de la adopción en la legislación ecuatoriana con la finalidad de detectar los nudos críticos en el proceso que no permiten fluir con celeridad en el mismo provocando incluso hasta el abandono del proceso por parte de los adoptantes.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Realizar un análisis jurídico de la normativa ecuatoriana en lo que respecta al proceso administrativo de adopción.
- Determinar los nudos críticos en la fase administrativa; que obstaculizan el proceso de adopción
- Determinar posibles soluciones legales para que el trámite administrativo fluya y se efectivice.

1.1. Justificación

En Ecuador, el derecho a pertenecer a una familia está garantizado a todos en el art. 45 de la Constitución, donde establece que “las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria”. Es considerado un derecho inalienable, que se articula con el derecho a la libertad, integridad física, psíquica y moral de las personas, a la seguridad personal, a tener un nombre, a la protección de la familia y al derecho a la verdad como reparadora y necesaria para el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes.

Es decir que dentro de la Constitución del Ecuador se encuentra establecidos artículos que buscan el bienestar de los niños. Según la Constitución República del Ecuador (2021), “El art. 69 señala que: “para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia; (...) 6. Las hijas e hijos tendrán los mismos derechos sin considerar antecedentes de filiación o adopción (p. 35).

La institución estatal al que le corresponden las competencias sobre adopciones es el Ministerio de Integración Económica y Social; es donde prácticamente se realiza la fase más demorada en un proceso de adopción y tiene que ver con tramites administrativos antes de la declaratoria judicial de la adopción.

Conforme lo determina la norma en el Ecuador solo pueden adoptar: familias o personas solas, capacitadas, idóneas, sensibles, comprometidas, con una visión de derechos para aceptar el rol de madres y padres adoptivas/os. Quienes estén dispuestos a asumir apropiadamente: la crianza, protección, cariño, educación, salud, buen trato, contribuyendo con amor al buen vivir y a la garantía de derechos.

El proceso de adopción antes se realizaba en un período promedio de dos a cuatro años, actualmente se realizan esfuerzos para que la fase administrativa se logre resolver en aproximadamente seis meses a un año. Sin embargo las previsiones legales en la

práctica no se han cumplido, y los trámites siguen siendo como antes y los procesos se están retrasando de tal manera que la vulneración de los principios constitucionales por falta de celeridad ha generado cierto desinterés del derecho a la adopción ante la realización del proceso administrativo en el Ecuador.

El derecho de los niñas, niños a una familia es fundamental y está consagrado en la Constitución de la República y la institución jurídica de la adopción es parte de esto; más sin embargo los trámites administrativos son engorrosos y demoran mucho tiempo produciéndose incluso el abandono del proceso por parte de los adoptantes; es así que he visto indispensable realizar este trabajo investigativo para detectar nudos críticos y sus efectos.

La adopción en nuestro país como institución jurídica constituye una herramienta muy importante para efectivizar los derechos de los niños, entre los que se encuentra el contar con un cobijo familiar para aquellos que se encuentren en situación de abandono; sin embargo, el procedimiento para realizar el trámite de adopción en nuestros días resulta muy extenso e incluso inapropiado en estado de desprotección y listos para la adopción

El tema propuesto se revierte de importancia en virtud de que se trata de un análisis de un proceso administrativo que lleva a cabo el estado para brindar a menores de edad una verdadera familia y con esto propender a un desarrollo integral que les permita ser personas productivas y positivas dentro de la sociedad.

Es por todo esto que es necesario realizar un estudio jurídico del procedimiento de la adopción, su alcance, sus limitaciones; por qué se producen deserciones por parte de los solicitantes.

CAPITULO II

2.1. MARCO TEÓRICO

Para el autor Gómez (Gómez Piedrahita, 1992); “La Adopción es, principalmente y por excelencia, una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado se establece de manera irrevocable la relación paterno-filial entre personas que no la tienen por naturaleza”. Este doctrinario resalta la participación del Estado durante el proceso de adopción, en tanto debe vigilar el cumplimiento de ciertos requisitos indispensables para asegurar la protección de los menores de edad.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, a partir del artículo 151 trata sobre la adopción, en este sentido señala que el objeto de la adopción es “garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados.”

La adopción no está sujeta a modalidades y, una vez perfeccionada, es irrevocable. Cualquier condición que se imponga por parte de quienes deben prestar su consentimiento se tendrá por no escrita, sin afectarse por ello la validez de la adopción. Así mismo, se prohíbe la obtención de beneficios económicos indebidos como consecuencia de la adopción.

Los sujetos de la relación jurídica de la adopción son dos: la persona que asume los deberes y derechos inherentes a la paria potestad o a la condición de padre o madre que toma el nombre de ADOPTANTE, y la persona que se sujeta a la especial filiación producto de la adopción, a quien se lo llamara ADOPTADO.

En la relación jurídica de la adopción existe un tercer actor o sujeto: el Estado, a través del respectivo organismo de control que en el caso de nuestro país es el Ministerio de Inclusión Económica y Social; el cual es el encargado de asegurar que el niño que se quiere adoptar cumpla con ciertas especificaciones, tales como ser huérfano, haber sido abandonado, o estar al cuidado de alguna institución; además, garantiza que los padres biológicos no hayan sufrido ningún tipo de presión a la hora de abandonar al niño o niña, y que estaban totalmente seguros de su decisión por unos u otros motivos.

2.1.1. La Adopción

El Diccionario jurídico on line Acceso a la justicia define a la adopción como: “Acto voluntario, unilateral, personalísimo, solemne e irrevocable por el cual se establece la relación jurídica de filiación entre dos personas entre las que no existe una relación de generación. Se trata de una ficción legal en la que se recibe como hijo al que no lo es por naturaleza, quien conservando sus derechos adquiere los de ser alimentado por el adoptante, usar su apellido y sucederle. Produce efectos jurídicos semejantes a los de la filiación legítima y crea un parentesco civil.

(<https://accesoalajusticia.org/glossary/adopcion/>)

A través de la adopción se crea un vínculo parento filial entre dos personas que en la mayoría de casos no tienen siquiera un parentesco pero que desean conformar una familia; y que a la postre después de la legalización y declaración judicial de adopción se crea un lazo como padres e hijos con efectos jurídicos y responsabilidades que crea un parentesco entre adoptante y adoptado.

En el Ecuador únicamente existe la adopción plena, que establece entre los adoptantes y el adoptado todos los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, inhabilidades e impedimentos propios de la relación parento filial; esta figura

jurídica de adopción plena se encuentra estipulada en el artículo 152 del Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, que tiene como consecuencia jurídica la determinación de que el hijo adoptivo se asimila en todo al hijo consanguíneo y se extingue todo parentesco entre el adoptado y sus familiares.

De acuerdo al contenido de la norma; los efectos de la adopción plena se clasifican de acuerdo a los siguientes puntos principales:

- a) los referentes a la patria potestad
- b) el derecho a la identidad, derecho a un nombre
- c) el derecho a alimentos
- d) los derechos sucesorios
- e) todos los demás que le correspondan a los hijos e hijas.

En lo que respecta a la aptitud legal del niño, niña o adolescente para ser adoptado. Artículo 158 del CONA, estipula que; "... únicamente el Juez podrá declarar que un niño, niña o adolescente está en aptitud legal para ser adoptado, cuando de las investigaciones realizadas se establezca sin lugar a dudas que se encuentra en cualquiera de los siguientes casos:

1. Orfandad respecto de ambos progenitores;
2. Imposibilidad de determinar quiénes son sus progenitores o, en su caso, sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad;
3. Privación de la patria potestad a ambos progenitores; y,

4. Consentimiento del padre, la madre, o de ambos progenitores, según corresponda, que no hubieren sido privados de la patria potestad.” (CONA, 2021, pág. 45)

2.1.2. La Fase Administrativa de la Adopción

En el proceso de adopción necesariamente en nuestro país se tiene que llevar a cabo una fase administrativa, conforme a lo que dispone la norma; esta tiene por objeto:

“1. Estudiar e informar sobre la situación física, psicológica, legal, familiar y social de la persona que va a adoptarse;

2. Declarar la idoneidad de los candidatos a adoptantes; y,

3. Asignar, mediante resolución administrativa, una familia a un niño, niña o adolescente. Esta facultad es privativa del Comité de Asignación Familiar correspondiente.” (CONA, 2021, pág. 47)

Los Organismos a cargo de la fase administrativa son: a) Las Unidades Técnicas de Adopciones del Ministerio de Inclusión Social y Económica; y, b) Los Comités de Asignación Familiar.

Las Unidades Técnicas tienen responsabilidades definidas, pero no tienen parámetros precisos en términos o plazos que permitan hacer más efectivo el proceso; dentro de lo que tienen administrativamente que realizar antes de que se declare judicialmente la adopción; están:

1. Elaborar o solicitar y aprobar, los informes médicos, psicológicos, legales, familiares y sociales, relativos a la persona que va a adoptarse; y requerir las ampliaciones o aclaraciones que sean necesarias;

2. Estudiar las solicitudes de adopción de los candidatos a adoptantes, evaluar los informes sobre la realización de los cursos de formación de padres adoptivos y declarar su idoneidad;

3. Llevar a cabo el proceso de emparentamiento dispuesto por los Comités de Asignación Familiar y presentar los informes respectivos;

4. Diseñar y ejecutar, directamente o a través de entidades autorizadas para el efecto, el proceso continuo de formación de padres adoptivos y servicios de apoyo después de la adopción; y,

5. Regular los procedimientos para garantizar que el niño, niña o adolescente sea adoptado por la persona o personas más adecuadas a sus necesidades, características y condiciones. Para este efecto, establecerá un sistema nacional integrado de información que cuente con un registro de los candidatos a adoptantes y un registro de los niños, niñas y adolescentes aptos para la adopción”. (CONA, 2021, pág. 48).

Claramente se observa los lineamientos a manera general, no existe una pormenorización de tramites con tiempos, responsabilidades específicas en cada uno de los entes que intervienen en este proceso; así por ejemplo no se determina quienes serán los responsables de los exámenes médicos psicológicos y dentro de que tiempo se tienen que realizar; lo propio sucede con el levantamiento de informes de idoneidad de las solicitudes, todo se deja a discreción afectando los derechos de adoptantes y adoptados; siendo más grave la desprotección en la que pueden quedar finalmente los menores que no tienen familia o que si la tienen no tienen las condiciones para su desarrollo y protección integral.

También el CONA determina los Comités de Asignación Familiar mismos que dentro de la fase respectiva son los encargados de resolver administrativamente acerca de la

asignación una familia adecuada a determinado niño, niña o adolescente, según sus necesidades, características y condiciones; así también, pueden negar la asignación dependiendo de lo actuado. También tienen la responsabilidad del emparentamiento; que es el primer acercamiento entre adoptado y adoptantes con la finalidad de comprobar, en la práctica de la relación, si la asignación ha sido la más adecuada para el niño, niña o adolescente.

2.1.3. Proceso establecido por el MIES para la fase administrativa de Adopción

En el Manual de Procesos de la Gestión de Adopciones Nacionales emitido por el Ministerio de Inclusión Social y Económica del Ecuador el año del 2019 y que se encuentra actualmente en vigencia, delimita los procedimientos a seguir en el proceso de adopción nacional en el Ecuador; es así que se establece: un modelo de gestión del proceso de adopción, estructura de la unidades técnicas, establece las políticas de las adopciones nacionales, establece procesos y subprocesos relacionados con cada paso que se debe seguir administrativamente para adoptar desde la presentación de la solicitud hasta llegar al emparentamiento que es la fase en la cual los prominentes adoptantes tienen su primer acercamiento como familia con los menores que van a adoptar.

En el mencionado Manual existen mapas interrelacionales de procesos en donde se hace constar términos para cada paso a dar; más sin embargo estos solo constituyen una referencia no una disposición legal y es por este motivo que los procesos administrativos de adopción se dilatan incluso hasta el punto en que los adoptantes desisten de su deseo de ser padres y tener familias a través de este medio cuya primera consecuencia es que los menores que pueden ser adoptados pierden la oportunidad de tener un hogar que lo eduque, lo cuide, lo proteja.

Dentro del Manual constan claramente los medios de verificación de idoneidad para aprobar el proceso; así por ejemplo:

- Solicitud de Adopción con foto tamaño carnet en el formato establecido.
- Copia de cédula de ciudadanía o pasaporte de los cónyuges solicitantes (en caso de extranjeros).
- Copias del Certificado de Votación de los cónyuges solicitantes.
- Partidas Integras de Nacimiento de la persona o cónyuges solicitantes.
- Original de la partida de matrimonio si se trata de cónyuges.
- Declaración juramentada notariada de la Unión de Hecho si fuera el caso.
- Sentencia de divorcio inscrita, si el vínculo matrimonial se hubiera disuelto, si fuera el caso.
- Certificados de Trabajo o Ingresos Económicos, o garantía económica notariada de cada solicitante si fuera el caso.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de gozar de buena salud física, otorgado por un Centro de Salud Pública donde consta el diagnóstico del estado de salud y pronóstico de vida si tiene alguna situación de salud de consideración. (Adjuntar resultados de exámenes: Biometría Hemática, Emo Elemental, Coproparasitario, Radiografía de Tórax (solo el diagnóstico) y otros exámenes que el médico considere de ser el caso.
- Certificado de Aprobación del Círculo de Capacitación de los Solicitantes. •
Fotografías actualizadas de su entorno familiar y social (pareja, familia biológica, domicilio, sala, comedor, dormitorios, exteriores de la casa, mascotas, etc.)
- Declaración juramentada notariada donde consta: que en los cinco días posteriores al emparentamiento positivo y el egreso de la niña, niño o adolescente con la familia presente la demanda judicial de adopción; de no encontrarse inmersos en ningún

impedimento legal establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia; y, el compromiso de los solicitantes a colaborar con el proceso de seguimiento post-adoptivo durante dos años posteriores a la adopción.

El Procedimiento: Para proceder a iniciar el trámite respectivo es necesario en primera instancia acercarse o contactarse con una de las Unidades Técnicas de Adopción Zonales (dependiendo del domicilio), donde se recibe orientación, se registra información básica y se obtiene una cita para una entrevista preliminar.

Desde aquí inicia las primeras trabas ya que no existen Unidades Técnicas en todas las Provincia del País; únicamente existen 9 que están determinadas por sedes en : Ibarra, Tena, Ambato, Portoviejo, Babahoyo, Cuenca, Loja, Guayaquil y Quito; como se puede apreciar estas unidades están ubicadas en las capitales de 9 provincias y cada una de estas tiene su cobertura. Al ser 24 provincias en el estado ecuatoriano con sus respectivos cantones, los trámites se dificultan por las distancias en primera instancia.

INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ADOPCIONES				
UNIDAD TÉCNICA DE ADOPCIONES ZONAS	SEDE	PROVINCIAS DE COBERTURA	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	IBARRA	Carchi - Esmeraldas Imbabura - Sucumbíos	Av. Quito y 13 de Abril diagonal a la Pj Telf. 06254686 Ext. 3063 - 0996757241	adopcionescz1@inclusion.gob.ec
2	TENA	Napo - Orellana Pichincha (excepto Quito)	Tena, Avenida Pano y Víctor Hugo San Miguel esquina 06 2847464 Ext. 3757 - 0995945611	adopcionescz2@inclusion.gob.ec
3	AMBATO	Pastaza - Cotopaxi Tungurahua - Chimborazo	Av. Los Guaytambos y calle Montalvo, tercer piso, oficinas N° 32 y 33 del centro comercial Caracol Telf. 0998465798	adopcionescz3@inclusion.gob.ec
4	PORTOVIEJO	Manabí - Santo Domingo de los Tsáchilas	Prolongación Av. Manabí y Av. Río Amazonas (junto al Hospital del IESS). Telf. 0980103288	adopcionescz4@inclusion.gob.ec
5	BABAHOYO	Los Ríos-Santa Elena - Bolívar - Galápagos - Guayas (excepto Guayaquil)	Av. General Barahona entre Olmedo y Mejía (frente a Correos del Ecuador) Telf. 05 2735872 - 0980727424	adopcionescz5@inclusion.gob.ec
6	CUENCA	Azuay - Cañar Morona Santiago	Av. Remigio Crespo y los Ríos junto al parque La Paz (antiguo edificio del Infa). Telf: 07 2888421 / 07 2888413 Ext: 130 - 132	adopcionescz6@inclusion.gob.ec
7	LOJA	El Oro - Loja Zamora Chinchipe	Calle Lauro Guerrero 14 -33 y Venezuela (junto iglesia del Perpetuo Socorro). Telf. 07 2545533 / 07 2581064 Ext 141	adopcionescz7@inclusion.gob.ec
8	GUAYAQUIL	Guayaquil - Durán Samborondón	Av. Plaza Dañín y Francisco Boloña, edificio público del sector social. Piso 5 (frente al Policentro Plaza Quil) Telf. 04-3714780 Ext 10505/10508	adopcionescz8@inclusion.gob.ec
9	QUITO	Pichincha	Edificio Casares, Calle Luis Felipe Borja E2-134, diagonal al Churo de la Alameda Telf. 0984617891	adopcionescz9@inclusion.gob.ec

Se continúa con el procedimiento con la entrevista preliminar con la persona o pareja solicitante de adopción. Participación en los círculos de formación de padres adoptivos 2 sesiones de 8 horas para desarrollo de 5 módulos.

En Resumen:

- Presentación de la solicitud y los medios de verificación completos.
- Evaluación psíco-social individual y de pareja de ser el caso.
- Estudio de hogar.
- Declaración de la idoneidad o no de los solicitantes a adopción.
- Asignación del niño, niña o adolescente.
- Aceptación o no de la familia.
- Proceso de emparentamiento, éste se da una vez que existe la aceptación de la familia, si el proceso de emparentamiento es exitoso, el niño, niña o adolescente pasa a vivir con su familia.
- Seguimientos post-adoptivos durante 2 años

2.2. Marco Legal

2.2.1. Constitución de la República

“**Art. 44.-** El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de

afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.” (Constitución de la República, 2008, pág. 28).

2.2.2. Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia

“Art. 151.- Finalidad de la adopción.- La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados.

Art. 152.- Adopción plena.- La ley admite solamente la adopción plena, en virtud de la cual se establecen entre el o los adoptantes y el adoptado todos los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, inhabilidades e impedimentos propios de la relación parento filial.

En consecuencia, jurídicamente el hijo adoptivo se asimila en todo al hijo consanguíneo.

La adopción extingue el parentesco entre el adoptado y los miembros de su familia de origen. No obstante, quedarán subsistentes los impedimentos matrimoniales que afectaban al adoptado por causa de las relaciones de parentesco extinguidas.

Art. 153.- Principios de la adopción.- La adopción se rige por los siguientes principios específicos:

1. Se recurrirá a la adopción cuando se hubieren agotado las medidas de apoyo a la familia y de reinserción familiar;

2. Se priorizará la adopción nacional sobre la internacional. La adopción internacional será excepcional;

3. Se priorizará la adopción por parte de parejas heterosexuales constituidas legalmente, sobre la adopción por parte de personas solas;

4. Se preferirá como adoptantes a los miembros de la familia de origen del niño, niña o adolescente, hasta el cuarto grado de consanguinidad;

5. El niño y la niña siempre que estén en condiciones de hacerlo deben ser escuchados en el proceso de adopción y sus opiniones serán valoradas de acuerdo al desarrollo evolutivo y emocional de cada uno. Es obligatorio el consentimiento del adolescente;

6. Las personas adoptadas tienen derecho a conocer su condición de tal, su origen, su historia personal y a su familia consanguínea, salvo que exista prohibición expresa de esta última;

7. Los candidatos a adoptantes deberán ser personas idóneas;

8. Los niños, niñas, adolescentes y los candidatos a adoptantes deben recibir una preparación adecuada para la adopción; y,

9. En los casos de adopción de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas y afro - ecuatorianas, se preferirá a adoptantes de su propia cultura.

Art. 154.- Incondicionalidad e irrevocabilidad de la adopción.- La adopción no puede ser sujeta a modalidades y, una vez perfeccionada, es irrevocable. Cualquier condición que se imponga por parte de quienes deben prestar su consentimiento se tendrá por no escrita, sin afectarse por ello la validez de la adopción.” (CONA, 2021, 44-45)-.

Desde el artículo 155 en adelante se puntualiza aspectos básicos dentro de la institución jurídica de la adopción; haciendo referencia a prohibiciones, limitaciones, edad legal para ser adoptado; excepciones en edad del adoptante para ser adoptado, la aptitud para ser adoptado del menor, contempla los requisitos de los adoptantes, los consentimientos en casos de adopción, especifica las adopciones prohibidas; hasta determinar legalmente en su artículo 164 a las personas que debe oírse para para la adopción.

Del artículo 165 al artículo 174 se determina la fase administrativa del proceso de adopción; así se determina:

“Art. 165.- Objeto de la fase administrativa.- Todo proceso judicial de adopción estará precedido de una fase administrativa que tiene por objeto:

1. Estudiar e informar sobre la situación física, psicológica, legal, familiar y social de la persona que va a adoptarse;

2. Declarar la idoneidad de los candidatos a adoptantes; y,

3. Asignar, mediante resolución administrativa, una familia a un niño, niña o adolescente. Esta facultad es privativa del Comité de Asignación Familiar correspondiente.”

(CONA, 2021, pág. 48)

Es esta la fase, que si bien está determinada en la Ley, no se contempla términos, no se especifica procedimientos exactos; sino solo se enuncia algunas atribuciones y definiciones de actuaciones dentro del procedimiento de adopción en esta fase administrativa; lo que provoca que las decisiones para determinar la idoneidad tanto de ser adoptante como adoptado quede en manos del organismo estatal a cargo; por ende se burocratizan los tramites alargando excesivamente los tiempos de espera; provocando burocratización excesiva que deja en desprotección a las partes o interesadas, siendo la más afectada del menor que pudiese ser adoptado y gozar de una familia inmediatamente.

2.2.3. Manual de Proceso de la Gestión de Adopciones Nacionales – MIES

2,1-SPE- DAEL- CP1-MP1

El Ministerio de Inclusión Social y Económica resolvió estructurar y poner en marcha un Manual para el Proceso Adopciones Nacionales; el cual tiene como finalidad: Planificar, coordinar, gestionar, controlar, optimizar y evaluar la ejecución de la fase

administrativa del proceso de adopción nacional de niñas, niños y adolescentes – personas con aptitud legal y psicosocial para ser adoptados y el seguimiento de las adopciones.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, como ente rector de la política pública de la adopción, reconoce que “para el desarrollo armónico de su personalidad, el niño debe crecer en un medio familiar, en un clima de felicidad, amor y comprensión”

1. La adopción se constituye en una medida de protección imprescindible para aquellas niñas, niños o adolescentes que han sido declarados aptos para la adopción, en virtud de que sus progenitores y familiares están “imposibilitados para asumir de manera permanente y estable su cuidado y protección”

2. La privación del medio familiar es uno de los aspectos que más daño puede causar en la vida de las niñas, niños y adolescentes – personas.

3. Cuando los actores involucrados han realizado un proceso orientado a la preservación del vínculo de la niña, niño o adolescente con su familia biológica y, sin embargo, persisten situaciones que no pueden ser superadas, amerita una respuesta de carácter permanente, debiendo recurrir a la adopción para garantizarles su derecho constitucional y humano a tener una familia.

En virtud de la responsabilidad del Estado, garante de los derechos de las niñas, niños y adolescentes - personas, y en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral, se deben implementar procesos que permitan efectivizar el ejercicio del derecho a tener una familia y a la convivencia comunitaria.

Es indispensable mencionar que para lograr la adopción, deben tomarse en cuenta aspectos trascendentales de las niñas, niños y adolescentes - personas, tales como, su historia de vida y los motivos que generaron que no haya vivido en entornos protectores favorables. Por ello, la intención es identificar la situación, condiciones, características, necesidades,

potencialidades y recursos de las niñas, niños y adolescentes - personas para proporcionarles, en la fase administrativa, una familia que responda a sus necesidades y con la cual se configure un vínculo socio-afectivo y jurídico de parentesco.

CAPITULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Método de la Investigación

Cuantitativa se asocia a la tradición positivista, que concibe la realidad social como una estructura objetiva. Los hechos o fenómenos sociales estudiados en este trabajo son medibles y cuantificables. A través de estos métodos medí y establecí relaciones causales entre las variables, para explicar el problema de estudio y la realidad social actual

Deductivo: Utilicé el método deductivo ya que el campo de acción de la investigación objeto de estudio se basa en aplicar los conocimientos generales para aplicarnos en este caso específico

Dialéctico: Porque constituye el método científico de conocimiento del mundo. Proporciona al hombre la posibilidad de comprender los más diversos fenómenos de la realidad. El método dialéctico al analizar los fenómenos de la naturaleza, de la sociedad y del pensamiento permite descubrir sus verdaderas leyes y las fuerzas motrices del desarrollo de la realidad.

Científico.- Se aplicó este método científico para mi investigación porque me valí de métodos técnicos, como la entrevista, las encuestas aplicadas a los actores en el lugar en donde se desenvuelve esta investigación.

Método de estudio sistemático de la naturaleza que incluye las técnicas de observación, para el razonamiento y la predicción; ideas sobre experimentación planificada y los modos de comunicar los resultados experimentales y teóricos.

3.2. Tipo de Investigación

Investigación Básica, Exploratoria, Descriptiva.

3.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

LA ENTREVISTA.- Esta técnica de investigación permite obtener resultados o datos relevantes para la presente investigación, ya que se confeccionó un cuestionario de preguntas previamente elaboradas, con el fin de ejecutar una conversación recíproca entre el entrevistado y entrevistador, en razón de que el universo o población es pequeño y manejable.

LA ENCUESTA: Este instrumento aporta con datos obtenidos sobre una muestra poblacional del cantón Guaranda Provincia de Bolívar acerca del conocimiento de la Norma y su aplicabilidad a nivel local. Se la realizó en base a ocho preguntas a un grupo de 50 ciudadanos del cantón Guaranda.

LECTURA CIENTÍFICA.- Realicé el análisis lógico jurídico y comparativo de los libros, y más instrumentos que sirven de fuente de consulta, en la que se deducen las diferentes doctrinas, criterios de autores y la jurisprudencia o vivencia histórica ecuatoriana y comparada, que permitió sustentar mi investigación académica y proponer soluciones viables y aplicables al problema en cuestión.

ANÁLISIS DEL MARCO LEGAL: Analice de manera minuciosa el marco legal que respalda la normativa y su cumplimiento, el proceso de creación de la normativa parte de la investigación y sus formas de aplicabilidad a nivel local.

3.4. Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión

Procedí a entrevistar al Director del Ministerio de Inclusión Económica y Social quien conoce del trámite administrativo de la adopción con la finalidad de tener claro el procedimiento del trámite administrativo y determinar nudos críticos en él.

En lo que respecta a las encuestas se las aplicara a 50 ciudadanos del cantón Guaranda con la finalidad de que nos absuelvan nuestras dudas acerca del conocimiento que tiene la ciudadanía de la institución jurídica de la adopción en el estado ecuatoriano.

3.5. Población y Muestra

- a) De la institución a cargo de la fase administrativa Ministerio de Inclusión y Administrativa, entreviste a la máxima autoridad Distrital del Cantón Guaranda; el Director.
- b) De alrededor de 900 abogados existentes en el Cantón Guaranda, entreviste a 50 profesionales del derecho del caso urbano del Cantón Guaranda Provincia de Bolívar.

3.6. Localización geográfica del estudio

Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar

CAPITULO IV

4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados

3.1.1. Entrevista

Entrevistado: Abogado Paúl Aroca Rivadeneira

Director Distrital del MIES en Guaranda

Luego de haber realizado la entrevista al funcionario directivo del Ministerio de Inclusión Económica y Social; las respuestas fueron las siguientes:

Pregunta 1.

¿Es eficiente el proceso administrativo en las Unidades Técnicas del Ministerio de Inclusión Social y Económica?

El Ministerio de Inclusión Económica y Social ha creado el Manual de Procedimiento para las Adopciones en el Ecuador para poder establecer pasos concretos y tiempos específicos para que proceda la adopción y sobre todo para tratar de determinar tiempos con la finalidad de que no se den dilaciones por la importancia del proceso; más sin embargo es menester mencionar que a veces la falta de recursos, disponibilidad de movilización, cambios administrativos constantes de funcionarios en las instituciones estatales provocan estancamiento de procesos; no deben olvidarse que ahora la modalidad de contratación ocasional o nombramientos provisionales provocan salidas constantes de los servidores y hasta que se retome los procesos también se pierde tiempo.

Es importante poner en su conocimiento que el MIES se ha planteado la meta de que la adopción no sobrepase los 280 días en la tramitación más sin embargo existen factores que van trabando la fluidez de los mismos que muchas veces no tiene que ver con falta de

voluntad de los funcionarios, sino, más bien con circunstancias de contratación como ya le mencione, distancias, falta de personal para atender todos los requerimientos, etc.

Pregunta 2

¿Cuáles cree usted que sean las causas de la dilación de los procesos administrativos en la Adopción?

En la pregunta anterior ya lo conteste; más sin embargo reitero:

- Distancia de las sedes de las Unidades Técnicas
- Cambio continuo de personal, se acaba el contrato de uno e ingresa otro
- Reducido personal frente a la alta demanda

Pregunta 3

¿Cree usted que deberían existir unidades técnicas para procesos de adopción en todas las provincias?

Sí, es necesario contar con unidades técnicas para adopción en todas las provincias porque por los diferentes problemas sociales, desastres naturales hay un alto índice de niños, niñas sin protección familiar y que necesitan ser inseryados en una familia que lo cuide y los proteja; la existencia de unidades judiciales en cada una de las provincias facilitaría sobremanera la tramitación en el proceso de adopción y constituiría un apoyo.

Pregunta 4

¿Qué cree usted que se debería mejorar institucionalmente para agilizar la fase administrativa de la adopción?

Definitivamente:

- La estabilidad laboral de los funcionarios
- Dotar de infraestructura adecuada.
- Dotar de recursos técnicos y de movilización.

- Hacer constar los términos dentro de la Ley y no solo dentro de un manual para que su cumplimiento sea asegurado.

Pregunta 5

¿Conoce usted casos en los que los adoptantes han desertado del proceso por las trabas burocráticas?

A nivel de la Provincia Bolívar hemos tenido conocimiento de casos que han culminado exitosamente en donde los padres y los menores se encuentran bien, estables y felices. Pero también hay que reconocer que en un alto porcentaje han desertado del proceso por falta de perseverancia y también por demora en la tramitología.

Pregunta 6

¿Es eficaz la normativa jurídica establecida para el proceso de adopción en Ecuador?

A mi criterio y en calidad de profesional del derecho es importante que la ley se reforme y administrativamente debería especificarse y delimitarse tal cual como en la fase judicial en donde en el Código Orgánico General de Procesos se establece un procedimiento que debe ser cumplido con celeridad, efectividad en los términos preestablecidos por la ley.

4.1.2. Encuestas

Las encuestas las realice en diferentes sectores de la ciudad, a 50 abogados en libre ejercicio profesional; quienes tienen conocimiento de los trámites de adopción y con desde su perspectiva profesional pueden resolver varias inquietudes, las que sirvieron para sustentar esta investigación. Las entrevistas constituyen un complemento fundamental en el trabajo investigativo, más aún cuando el grupo poblacional escogido son profesionales conocedores del derecho.

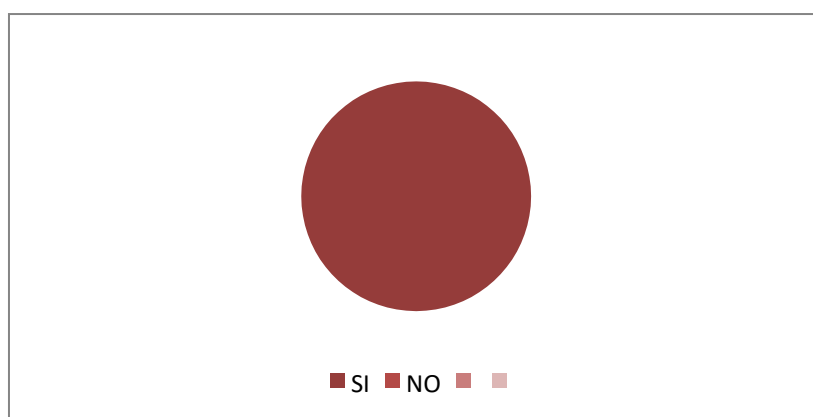
PREGUNTA 1

1.- **¿Conoce usted el procedimiento legal para adoptar a un menor en nuestro país?**

Tabla No. 1

<i>SI</i>	<i>NO</i>	<i>%</i>
<i>50</i>	<i>0</i>	<i>100%</i>

Grafico No. 1



Investigador: Paula Ivannova Poma Jiménez

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda Provincia

Bolívar

ANÁLISIS: La totalidad de los encuestados tienen conocimiento del procedimiento legal para la adopción de un menor dentro del estado ecuatoriano.

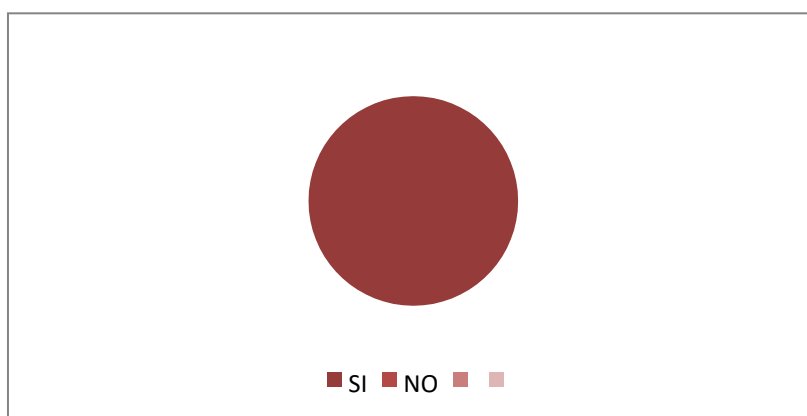
PREGUNTA 2

2.- ¿Tiene Usted conocimiento de cuáles son las entidades estatales encargadas del procedimiento de la adopción?

Tabla No. 2

SI	NO	%
50	0	100%

Grafico No. 2



Investigador: Paula Ivannova Poma Jiménez

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda Provincia

Bolívar

ANÁLISIS: De las 50 personas encuestadas, todas manifiestan tener conocimiento de cuáles son las entidades estatales encargadas del procedimiento de la adopción

PREGUNTA 3

3.- ¿Tiene usted conocimiento de quienes pueden adoptar?

Tabla No. 3

SI	NO	%
40	10	100%

Grafico No. 3



Investigador: Paula Ivannova Poma Jiménez

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda Provincia

Bolívar

ANÁLISIS: Al contestar esta pregunta, los encuestados en un número de 40 manifiestan tener conocimiento de quienes pueden adoptar; mientras que 10 se pronuncian por el desconocimiento de quienes pueden adoptar.

PREGUNTA 4

4.- ¿Considera usted que la adopción es una garantía de desarrollo integral para niños, niñas y adolescentes que no tienen familia?

Tabla No. 4

SI	NO	%
40	10	100%

Grafico No. 4



Investigador: Paula Ivannova Poma Jiménez

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda Provincia

Bolívar

ANÁLISIS: La mayoría de los encuestados dicen que la adopción es una garantía de desarrollo integral para niños, niño y adolescente que no tienen familia; mientras que 10 de los encuestados contestan negativamente al interrogante, lo que demuestra que no están de acuerdo con lo planteado.

PREGUNTA 5

5.- ¿Considera Usted que la adopción solucionaría varios problemas sociales?

Tabla No. 5

SI	NO	%
40	10	100%

Grafico No. 5



Investigador: Paula Ivannova Poma Jiménez

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda Provincia Bolívar

ANÁLISIS: Se repite el patrón en las respuestas de la pregunta anterior y; la mayoría de los encuestados dicen que la adopción solucionaría varios problemas sociales; mientras que 10 de los encuestados contestan negativamente al interrogante, lo que demuestra que no están de acuerdo con lo planteado.

PREGUNTA 6

6.- ¿Considera Usted que el procedimiento administrativo de la Adopción garantiza el derecho a la seguridad jurídica del adoptante y del adoptado?

Tabla No. 6

SI	NO	%
0	50	100%

Grafico No. 6



Investigador: Paula Ivannova Poma Jiménez

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda Provincia

Bolívar

ANÁLISIS: Hay contundencia en la respuesta y el cien por ciento de los encuestados consideran que el procedimiento administrativo de la Adopción NO garantiza el derecho a la seguridad jurídica del adoptante y del adoptado

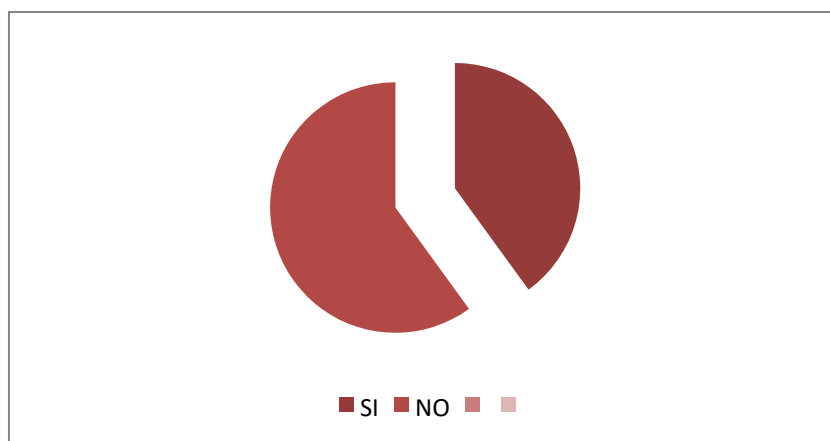
PREGUNTA 7

7.- ¿Considera usted que es relativamente viable adoptar en nuestro país?

Tabla No. 7

SI	NO	%
20	30	100%

Grafico No. 7



Investigador: Paula Ivannova Poma Jiménez

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda Provincia

Bolívar

ANÁLISIS: En esta pregunta que hace referencia a la viabilidad para adoptar en nuestro país, 30 encuestados manifiestan que no lo es; mientras que 20 creen que si es viable adoptar.

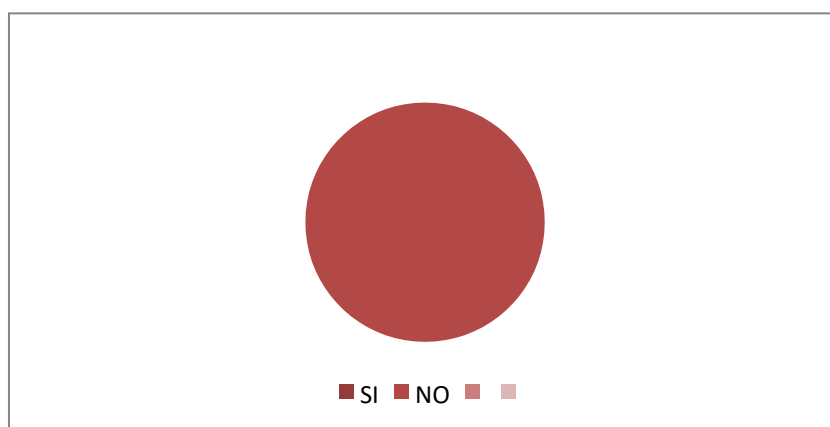
PREGUNTA 8

8.- ¿Considera usted que el tiempo que dura el proceso administrativo para la adopción es adecuado?

Tabla No. 8

SI	NO	%
0	50	100%

Grafico No. 8



Investigador: Paula Ivannova Poma Jiménez

Población: Abogados en libre ejercicio Cantón Guaranda Provincia

Bolívar

ANÁLISIS: Unanimidad en la respuesta; todos los encuestados, consideran que el tiempo que dura el proceso administrativo para la adopción NO es adecuado

4.2. Discusión

La investigación realizada con respecto al “Análisis jurídico del proceso administrativo de la adopción en el estado ecuatoriano”; es importante por cuanto se aborda en primera instancia los derechos de niñas, niños y adolescentes que necesitan de una familia, enfatizando que es deber del estado velar por su bienestar en integridad física psicológica y emocional; más aún cuando existen personas que tienen un voluntario deseo de formar una familia con hijos de los cuales ser responsables y brindarles cuidados, afectos e inclusive legarles su patrimonio.

La adopción en el estado ecuatoriano es una institución jurídica que existe desde hace décadas, el mismo Código Civil contempla ya esta institución jurídica; pero es el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia el que como normativa especial lo delimita, lo contempla en dos fases una administrativa y una judicial; debiendo puntualizar que la fase judicial está actualmente contemplada en el Código Orgánico General de Procesos a través de un procedimiento sumario en las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia del país y en la Unidades Judiciales Multicompetentes.

La fase administrativa también se encuentra dispuesta en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia y son las Unidades Técnicas establecidas por el Ministerio de Inclusión Social y Económica las encargadas de la mayor parte de este proceso; así como el Comité de Asignación Familiar; pero es en esta fase en donde el procedimiento llega a dilatarse por la burocratización de los tramites que se deben seguir para proceder adoptar a un menor de edad en el estado ecuatoriano.

Si bien el Ministerio de Inclusión Social y Económica a estructura y ha puesto en vigencia un Manual Para el Proceso de Adopciones Nacionales; tratando de reducir tiempos y combatir a las adversidades que se presentan en el trajinar procedimental necesario para

adoptar; no es menos cierto que hay factores que siguen impidiendo que esta fase se la realice con celeridad impidiendo a los menores contar de inmediato con una familia y provocando cansancio, agobio y agotamiento en los adoptantes hasta el punto de abandono del proceso.

De la investigación documental realizada se determina que las sedes de las Unidades Técnicas son 9 a nivel de país y se considera como insuficientes, los traslados son uno de los factores que imposibilitan la agilidad en los trámites; pues el MIES no puede actuar de oficio sino dar un seguimiento algo que los adoptantes hacen; puesto que si estos no cumplen con las sesiones de preparación y capacitación, con las entrevistas por a o b circunstancias se dilatan los procedimientos. Así también de la investigación realizada a la normativa y a los documentos emitidos por el MIES se determina que los tiempos límites constantes en los organigramas del manual constituyen un lirismo y en muchos de los casos no se cumplen pese a las metas que se han propuesto de que el procedimiento no dure más allá de 8 días.

En el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia consta el proceso administrativo, pero no se determina plazo o términos para que sean cumplidos, la fuerza de la ley es importante en el cumplimiento en el sector público.

De las entrevistas y encuesta realizada se logró determinar que existen trabas que impiden realizar un trámite administrativo efectivo en el proceso de adopción, falta de personal, medios adecuados, inestabilidad laboral, constituyen nudos críticos que perjudican este proceso tan importante; que constituye una solución para aquellos niños que carecen de hogar, cuyas estadísticas van en crecimiento por los problemas sociales e incluso desastres naturales que los han dejado en situación de orfandad y sin una familia que les proteja

Es menester entonces proponer cambios urgentes para que exista celeridad en los trámites y que el gobierno nacional trabaje en una real política pública que permita velar por los derechos de niñas, niños y adolescentes como adoptados; y también, por los derechos de las personas que con voluntad desean convertirse en padres sumir la patria potestad de los

menores y con ello las responsabilidades parentales que conlleva la adopción que es cuidado, protección, educación, afecto en fin todo lo que tenga que ver con el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes con iguales características que un hijo genéticamente concebido.

CAPÍTULO V

5. Conclusiones y Recomendaciones

5.1. Conclusiones

1. Los nudos críticos en la fase administrativa se concluye son la distancia de las sedes de las Unidades Técnicas, falta de personal con respecto a la demanda, especificación de términos en la ley e inclusive la falta de estabilidad laboral de los servidores públicos del MIES; que provocan la dilación de esta fase provocando en varios casos el desistimiento de adoptar.
2. Del análisis jurídico realizado se Realizar un análisis jurídico de la normativa ecuatoriana en lo que respecta al proceso administrativo de adopción se concluye que la normativa existente en el estado ecuatoriano para el proceso de adopción no es suficiente; se necesita regular legalmente el proceso administrativo en el Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia con el objetivo de dar celeridad a este tipo de procedimiento, poniendo por delante el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que necesitan un hogar.
3. La burocratización de los procesos en la fase administrativa de la adopción afectan a los niños, niñas y adolescentes; por cuanto no les permite contar oportunamente con una familia que los proteja, los cuide en el proceso de su desarrollo integral; con lo que se violenta derechos fundamentales establecidos en la Constitución y la Ley.

5.2. Recomendaciones

1. Al Gobierno Nacional se recomienda establecer una política pública clara y eficaz a través del Ministerio de Inclusión Social y Económica en los procesos administrativos de adopción; que permita que estos sean tramitados con celeridad por el bienestar en primera instancia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran aptos para ser adoptados y que necesitan de un hogar que los proteja durante su proceso de crianza y desarrollo.
2. A la asamblea Nacional dar prioridad al tratamiento de reforma al Código Orgánico de la Niñez y las Adolescencia, poniendo especial énfasis en la determinación del proceso administrativo de la adopción en donde conste tiempos exactos que constituyan incluso una medida coercitiva para su cumplimiento; puesto que de acuerdo a la jerarquía de la norma y al derecho ecuatoriano; las disposiciones legales son de cumplimiento obligatorio; los manuales simplemente constituyen un apoyo administrativo para seguir un trámite.
3. Al Ministerio de inclusión Social y Económica; trabajar en un plan estratégico que permita que el procedimiento administrativo de la adopción sea objetivo, no lúdico y publicitario; sino que sea medido con resultados efectivos en favor de adoptantes y adoptados.

BIBLIOGRAFÍA

- AMATO, M. “La pericia psicológica en violencia familiar”. Buenos Aires-Argentina: Ediciones La Rocca. 2007
- ARIAS, M. “La conciliación en Derecho de familia”. Bogotá- Colombia: Legis. 2002
- BOLAÑOS I. “Hijos Alienados y Padres Alienados. Asesoramiento e Intervención en las Rupturas Conflictivas”. I Congreso de psicología jurídica en red. 2004
- BONE, Michael Bone; y, WALSH, Michael. “Síndrome de Alienación Parental: Cómo detectarlo y qué hacer al respecto”. Revista El Diario del Abogado en Florida, Volumen 73. 1999.
- Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional
- Código Sánchez De Bustamante
- GARNER, Richard. “Recent trends in divorce and custody litigation”. Academy Forum .Volumen 29. número 2. 1985.
- GÓMEZ, Piedrahita, H... Derecho de familia. Bogotá, Colombia: Temis SA. 1992.
- GONZÁLEZ, Ignacio, Tesis, Universidad de Valencia, 2016, Diciembre, Facultad de Biología, Las interferencias Parentales y la Alienación Parental en el contexto jurídico español: revisión de sentencias judiciales en materia de guarda y custodia
- LINARES, Luís, Prácticas alienadoras familiares: el Síndrome de Alienación Parental reformulado. Ed. Gedisa, Barcelona, 2015, ISBN 9788497849227
- MOLINA, Ascensión, SAP, alienación parental interferencias parentales: de dónde venimos y a dónde vamos en España, Ed. Dykinson, Madrid, 2019, ISBN: 978-84-1324-257-6

- OROPEZA, José Luís, “Síndrome de Alienación Parental Actores protagonistas”, Revista Internacional de Psicología, Vol.8 nº2, Julio 2007, ISSN 1818-1023
- VACCARO, Sonia, El pretendido síndrome de alienación parental: un instrumento que perpetúa el maltrato y la violencia, Ed. Desclee De Brouwer, 2009, Bilbao, ISBN. 9788433023315
- VILALTA, Ramón y WINBERG NODAL, Maxime, “Sobre el mito del SAP y el DSM-5”, Revista Papeles del Psicólogo, Vol.38(3) pp.224-231, 2017 ISSN: 0214-7823

LEXGAFRIA

- Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No. 449 año 2008
- Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito 2020.
- Código Orgánico General de Procesos. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito 2018.
- Código Civil Ecuatoriano.. Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito 2018.
- Manual de Procesos de la Gestión de Adopciones Nacionales. MIES 2.1-SPE-DAEL-CP1-MP1.

IFOGRAFÍA

- <https://accesoalajusticia.org/glossary/adopcion/>